

NCEJO
UTIVO



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA"
(J.F. DE SAN MARTIN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

6472

Corrientes, 09 AGO 2016

ORDENANZA N°

VISTO:

El Expediente N° 01/G /2015 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que, por dicho Expediente la Sra. Gómez Chapo, Silvina, solicita autorización para la aprobación por Vía de Excepción para la división del inmueble con destino a loteos, conforme al Plano de División del Lote V, donde surge el Lote V/C, cuyo fraccionamiento es el que solicita, y el proyecto general del Plano de loteo a fojas N° 19.

Que, el proyecto ser realizaría en etapas de aproximadamente de 5 hectáreas cada una de ellas de las 22 hectáreas con que cuenta el terreno. En la primera etapa según proyecto se realizaría el amanzamiento o fraccionamiento de lotes de las manzanas A,B,C, y C, lo que sumía un total de 46.404,92 m2. Estas manzanas se encuentran con su frentes sobre Ruta Provincial N° 5, y el límite Este es el camino vecinal hacia Paso Martínez.

Que, en el Proyecto General de Loteo esta discriminado el porcentaje de las Reservas correspondientes.

Que, en cuanto a los servicios:

- 1) Agua potable: en la esquina de la unión de la Ruta N° 5 y la que conduce a Paso Martínez se encuentra la BOCA DEL ACUEDUCTO que va desde Corrientes a San Luis del Palmar que permitiría la instalación de la red de agua potable. Ello le fue acordado a la peticionante en el expediente caratulado "Gómez Chapo Silvina S/ Boca de agua potable de San Luis del Palmar Expte N° 5929/96", que se adjuntó al expediente N° 900-003185-1997 Adicional de Obra, tiene resolución favorable Resolución N° 778 de fecha 21/04/1997, por la cual INVICO aprueba la ejecución de nudos sobre la cañería de impulsión que posibilita la provisión de agua potable, emplazado en la vera de la fracción del inmueble en cuestión.
- 2) Energía Eléctrica: el terreno se encuentra a 300 metros del transformador ubicado frente al frigorífico.

ENTES
HO
A



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho

GESTION
DE LA CALIDAD

IRAM 0136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
 (J.F. DE SAN MARTIN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Corrientes,

09 AGO 2016

..2//

(J.F. DE S...

..3//

6472

ORDENANZA N°

ORDENAN

Que, la peticionante se obliga a realizar las conexiones pertinentes en relación a los servicios mencionados, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ART.-3°:SE

Que, el proyecto del fraccionamiento contribuiría a facilitar la solución del problema habitacional, permitir asentamientos comerciales y/o obras de interés comunitario, mejorar el paisajismo de la zona, y unir las localidades cercanas, Corrientes Capital - Laguna Brava - San Luis del Palmar.

Que conforme a las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Honorable Concejero Deliberante, legislar sobre la materia.

ART.-4°:EST

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-5°:LA

ART.-1°:AUTORIZAR por Vía de Excepción, la Urbanización en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 5202 de Club de Campo; del predio ubicado en Paraje Desaguadero, III Sección Rural, Capital, Lote Número V/C, Adrema A1- 311-3; Registro de Propiedad de la Provincia, Folio Real Mat N° 033512 Año 2003, Mensura Relacionada 14127U.

ART.-6°:REM

ART.-2°:ASIMILAR la urbanización propuesta, a la Urbanización de Club de Campo según lo dispuesto en la Ordenanza N° 5202; estableciendo en su Art.4 "la obligatoriedad de la preservación de los hechos naturales de valor paisajístico, tales como arboledas, particularidades topográficas, etc...". Debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal exigir principalmente el cumplimiento de todas las exigencias establecidas en los articulados 5 al 13, donde se establecen las características técnicas geométricas, la infraestructura y la presentación de documentación necesaria para la tramitación del mismo.

ART.-7°: RE

DADO EN
 NUEVE DIA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008
 ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
 Tareas de Labor Parlamentaria - Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
 Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION
 DE LA CALIDAD
 RI-8000-6136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
(J.F. DE SAN MARTIN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”

Corrientes, - 09 AGO 2016

6472

ORDENANZA N°

ART.-3°:SERA DE APLICACIÓN la Resolución Municipal N° 2356/15, en virtud de las exigencias establecidas expresamente en el Código de Planeamiento Urbano, Sección 2.3: Requisitos de los fraccionamientos, punto 2.3.2: Fraccionamiento de tierras urbanas y las condiciones al fraccionamiento instauradas en el art. 2.3.2.3 del mencionado Código que establece que la aprobación del parcelamiento estará condicionada a la provisión de infraestructura, servicios y otros requisitos básicos y en el Art. 13 de la Ordenanza N°5202.

ART.-4°:ESTABLECER, que la instalación y ejecución de todas las obras de infraestructuras exigidas para el inmueble de referencia queda a cargo de la peticionante, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en relación a la instalación y ejecución de las mismas.

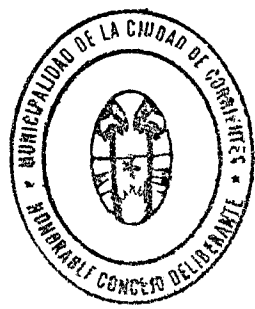
ART.-5°:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-6°:REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



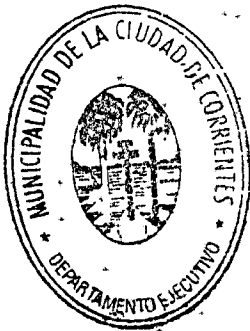
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	11 AGO. 2016	1332
SALIDAS		

VISTO: LA ORDENANZA N° 6472 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONG
DELIBERANTE EL 09-08-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1968 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL EL 25-08-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Ma. Estela Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

(J.F. DE S)

ORDENAN

VISTO:

L
infantil en l

CONSIDER

Salud (OPS
crear ambi
parques, el
donde las m

mismo tie
demostrad
iniciar y m

Soberanía
organizaci

han cread
ofreciendo

ciudad a c
necesidad
premiarlas

y deberes
llevar ad

